

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, once (11) de enero de dos veintitrés (2023).
Le informo al Señor Juez lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, en escrito que precede, pide que se tenga como dirección del demandado, la que se logró conseguir a través de la hija y la mamá del demandado: (carrera 3 con calle 24 barrio laureles)

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

IFN-005
2022-00152-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, once (11) de enero de dos mil
veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone tener como dirección del demandado, la aportada por el apoderado de la parte demandante Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, en escrito visible a folio 21 a 22 del expediente: (carrera 3 con calle 24 barrio los laureles).

Así las cosas, se requiere al apoderado Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, procurar la notificación del auto admisorio al demandado, observando las normas procesales y lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 del 15 de junio de 2022, atendiendo a que se cuenta con una nueva dirección para correo físico del demandado; dado que el pretérito envío se hizo cuando se tenía como dirección del encartado la que aparecía el libelo introductorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 07 DEL 12 DE ENERO DE 2023 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario
--